



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE 4 MANTENEDORES/ VIGILANTES PARA LA PISCINA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA, TEMPORADA 2022

1.- Objeto de la convocatoria.-

La convocatoria tiene por objeto la selección de 4 MANTENEDORES/VIGILANTES para la Piscina de Verano del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, temporada 2022, bajo la modalidad contractual de duración determinada por circunstancias de la producción, para cubrir las necesidades que se produzcan durante la temporada de piscina del año 2022.

El marco regulador del contrato a suscribir entre el trabajador seleccionado y el Ayuntamiento es el que subyace de las presentes Bases Reguladoras, el contrato de trabajo y la normativa laboral reguladora de esta modalidad contractual-laboral.

Atendiendo al marco laboral propiamente aplicable la duración será para la temporada de verano.

Las Funciones a desempeñar, que se prestarán en la piscina de verano del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, serán las siguientes:

- a) Las propias del mantenimiento de las instalaciones de la piscina.

La realización de esta prueba selectiva se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre y en las presentes bases.

2.- Requisitos

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los extranjeros residentes legalmente en territorio español, con independencia de la nacionalidad que ostenten.

- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de la plaza.





- c) Tener cumplido los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público
- d) Estar en situación de desempleo a la hora de la presentación de la documentación.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.-Publicidad, convocatorias.

El proceso selectivo se convocará mediante decreto de Alcaldía al que se le dará difusión en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica, así como en la página web del mismo.

Cualquiera que desee participar en el proceso selectivo tendrá que cumplir con lo establecido en estas bases.

3.2.- Plazo: El plazo de presentación de las instancias será desde **el 27 de junio al hasta 1 de julio de 2022**. El proceso selectivo se anunciará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en su página web.

El modelo de solicitud consta como Anexo I y se presentará en el Registro General del mismo.

Las solicitudes se baremarán según los datos que los/as demandantes hagan constar en la misma y la documentación aportada para su valoración según determina la base quinta de esta convocatoria

4.- Procedimiento de asignación de puestos y formalización de los contratos.

El llamamiento para los puestos a cubrir se efectuará por riguroso orden de puntuación. La contratación tendrá una duración de la temporada de baños 2022(condicionada por la finalización de las obras de reparación de la piscina municipal), rescindiéndose el mismo por las siguientes causas:

Faltar al trabajo, sin la debida justificación. El/la trabajador/a deberán notificar con carácter previo o en su caso, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la falta, la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.





Los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto o consideración para con los encargados y/o los/as compañeros/as.

5.- Procedimiento de Selección.

Se efectuará por el sistema de concurso

Baremo de méritos.

- No haber sido contratado/a por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, por ningún otro organismo autónomo dependiente del propio Ayuntamiento o por cualquier otra administración pública, por un periodo de duración igual o superior a seis meses, sin que tengan que ser éstos consecutivos, en los dos años inmediatamente anteriores: 3 puntos.

Para baremar este mérito será imprescindible la presentación de una Vida Laboral.

- Tiempo en situación de desempleo: Se puntuará de forma proporcional a los días acreditados de desempleo en los dos últimos años según la vida laboral hasta un máximo de 2 puntos:

Por cada mes completo
0,0833 puntos.

La puntuación de cada aspirante será el resultado de sumar la obtenida de la valoración de ambas fases. En caso de empate final éstos se dirimirá por sorteo.

6.- Tribunal Calificador.

Composición: El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

- Presidente: Un empleado/a público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera designado por el Alcalde.
- Vocales: Tres empleados/as públicos del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera designados por el Alcalde.
- Secretario: La Secretaria General del ayuntamiento de Oliva de la Frontera o funcionario del mismo que lo sustituya, que tendrá voz pero no voto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. _____,
provisto de D.N.I. _____, con domicilio en

_____, y teléfono:
_____, expone:

PRIMERO: Que, teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera para la provisión de 4 MANTENEDORES/ VIGILANTES COVID PARA LA PISCINA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA, TEMPORADA 2022, publicada en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz), y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, solicita tomar parte en el proceso selectivo y declara:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.
- No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.





SEGUNDO: Que acepto íntegramente el contenido de las bases y me comprometo al cumplimiento estricto de las mismas.

TERCERO: Que acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado del Sexpe como demande de empleo.
- Informe de vida laboral actualizado.

En _____, a ___ de ___ de 2022.

Fdo.: _____

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.



